



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO.**

EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2023-00313-00
Decisión: Agrega respuesta

Se agrega al expediente las respuestas emitidas por las entidades bancarias, dando información a los oficios de embargo.

Así mismo, la entidad bancaria Bancolombia, manifiesta que, el señor ALDAIR DAVID MIRANDA ZUÑIGA, se le registra la medida de embargo, pero la cuenta este bajo límite de embargabilidad.

De otro lado, el Banco BVVA, indica que con respecto al demandado ALDAIR DAVID MIRANDA ZUÑIGA, se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

Finalmente, la parte actora requiere de manera repetida los oficios de embargo, los cuales les fue remitidos desde el 6 de diciembre de 2023, al correo notificaciones@staffjuridico.com.co, reportado con la demanda inicial.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.